

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 42	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN				MARTES 18 DE FEBRERO DE 1941	ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.	FRANQUEO CONCERTADO
	En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas			
	Un mes	5	Un mes	6			
	Trimestre	12'50	Trimestre	15			
	Seis meses	21	Seis meses	28			
Un año	40	Un año	50				
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.				PAGO ADELANTADO			

Dirección General de Sanidad

Núm. 583

La Orden del 3 de Diciembre de 1931 («Gaceta» del 4) dispone que han de ser objeto de examen en el Instituto Técnico de Farmacobiología, todos los lotes importados o fabricados en España, correspondientes a las especialidades previamente registradas. Como esta Orden no se cumple totalmente por algunos productores, con quebranto de la autoridad y de los intereses sanitarios del Estado, la Dirección General de Sanidad se cree en el deber de recordar a los interesados la necesidad de cumplir estrictamente lo legislado en evitación de las sanciones correspondientes.

Madrid 10 de Febrero de 1941.—El Director General de Sanidad, José Palanca.

Jefatura Provincial de Sanidad DE CORDOBA

Núm. 584

Habiéndose dispuesto por la Dirección General de Sanidad que a partir del 8 de Febrero del año actual, y hasta nueva orden la infección carbuncosa humana sea incluida entre las enfermedades infecto contagiosas de declaración obligatoria se hace público por medio de la presente, que en los partes estadísticos semanales que periódicamente son enviados a esta Jefatura por los Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad de todos los pueblos de la provincia, deberá hacerse constar el carbunco con carácter obligatorio.

Todos los Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad, vendrán obligados a dar cuenta de esta medida a la clase Médica de las localidades respectivas, previniendo que el incumplimiento de esta Orden será severamente sancionado.

Córdoba 13 de Enero de 1941.—El Jefe Provincial de Sanidad, Firma ilegible.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 558

MINAS Número 9.633

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Sebastián Romero Sampayo, vecino de Torrecampo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 8 de Febrero de

1941, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «San Sebastián», de mineral Cobre, sita en el término de Torrecampo y paraje llamado La Raya, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Febrero de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una estaca clavada en la esquina Norte de la era propiedad de don Manuel Medina y hermanos, vecinos de Torrecampo, finca La Raya, propiedad de dicho Manuel Molina y hermanos. Desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 200 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección Este 200 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección Sur 500 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección Oeste 400 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección Norte 500 metros; de 5.ª estaca a 1.ª en dirección Este 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Parque de Intendencia DE CORDOBA

Núm. 585

A N U N C I O

Necesaria para cubrir atenciones de este Parque la adquisición mediante compra de DOS MIL quintales métricos de PAJA para pienso e igual cantidad de LEÑA, se pone en conocimiento de todos cuantos puedan ofrecer la venta de tales artículos, bien en su totalidad o por cantidad parcial considerable de alguno de ellos.

Los pliegos de condiciones a registrar se hallan de manifiesto en la Oficina del expresado Establecimiento (calle Lope de Hoces número 7), donde además serán facilitados cuantos informes a tal fin se requieran, desde las diez a las trece horas de todos los días laborables e intermedios hasta las once horas del próximo día veintidós del corriente mes en que terminará el plazo de admisión de pliegos de oferta y se verificará el acto de adjudicación.

Córdoba catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Jefe de los Servicios, P. O. Firma ilegible.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 591

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por acuerdo de la Comisión municipal Gestora y de conformidad con el artículo ciento veinte y dos de la Ley municipal, se anuncia subasta para el nombramiento de Recaudador municipal del Repartimiento general de utilidades del presente año y otros créditos que puedan resultar a favor del Ayuntamiento en el mismo año por término de veinte días hábiles, para que durante dicho plazo, que empezará a contarse desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las nueve a las trece de dichos días, las proposiciones que se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Los que aspiren a tomar parte en la subasta, acreditarán haber consignado la cantidad de ocho mil ciento noventa y ocho pesetas treinta y tres céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la cantidad a cobrar conocida, ampliándose aquella por el adjudicatario hasta la suma de sesenta y un mil setenta pesetas doce céntimos en concepto de depósito definitivo, que deberá constituir en la forma que señala el artículo diez del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales y en los valores que determina el artículo once.

Con los pliegos entregarán el resguardo del depósito municipal y cédula personal del proponente.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase sexta y entregadas bajo sobre en que se consigne: «Proposición para optar a la subasta para el cobro del Repartimiento de utilidades de mil novecientos cuarenta y uno y otros créditos», firmando el presentador.

Para el bastanteo de poderes se designa a los señores Letrados de Córdoba y Posadas.

El acto, sujeto a las formalidades reglamentarias, tendrá lugar en las Casas Consistoriales ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del señor Regidor Síndico y Notario de turno, a las once horas del siguiente día al en que transcurran los veinte hábiles a par-

tir del siguiente día al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y si dicho día resultase festivo, se verificará a la misma hora del siguiente hábil.

Será preferida la proposición que se haga haciendo más bajo el premio de la cobranza, el cual nunca podrá exceder del tres por ciento para las cuotas del Reparto, y con respecto de los demás créditos, sólo tendrá derecho a cobrar los premios de instrucción, ya que no puede señalarse premio alguno de cobranza a las demás exacciones.

Si entre las proposiciones admitidas, resultasen dos o más iguales más ventajosas, se verificará licitación entre ellas por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El rematante se someterá a las condiciones del presente edicto, pliego de condiciones formado para este servicio, Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro y cuantas disposiciones regulan estos servicios y Tribunales de esta Jurisdicción.

Hornachuelos a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Rafael Meléndez.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con cédula personal de clase..... número..... de orden, enterado del anuncio publicado por el señor Alcalde en el «Boletín Oficial del Estado» número..... correspondiente al día..... para proceder al nombramiento de Recaudador municipal para el cobro del Repartimiento general de utilidades del año de mil novecientos cuarenta y uno, así como cuantos créditos puedan resultar a favor de este Ayuntamiento por otras exacciones y pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se comprometo a verificar el cobro del Repartimiento al..... por ciento como premio de cobranza y verificar su recaudación y la de los demás créditos que se le entreguen en los plazos y condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, el cual acepto en todas sus partes, ofreciendo a la vez como garantía para responder de mi gestión (en metálico o valores) en la forma que determina el artículo octavo del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitador).

JUZGADOS

RUTE

Núm. 522

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que don Secundino Caballero Durán, mayor de edad, viudo, propietario y de esta vecindad, ha iniciado y sigue en este Juzgado expediente para inscribir a su nombre el dominio de la finca siguiente:

Una suerte de tierra olivar radicante en el partido de Granadilla, término de Rute y sitio nombrado La Portuguesa, con cabida de ochenta y cuatro áreas, cincuenta y una centiáreas, noventa y dos decímetros y ochenta y ocho centímetros, equivalentes a dos y cuarta aranzadas, linda por el Norte con olivar de doña María de la Concepción Henares Montes, al Este y Sur con el arroyo del partido y al Oeste con el Mojón divisionario de los términos de esta villa y Lucena. Dicha finca la adquirió el día diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis por compra hecha en documento privado a Francisco Miguel Jiménez Henares hoy difunto, cuyos herederos son Juan Miguel, Elena, Pilar Rosa, Francisca, Araceli y Carmen Jiménez Guerrero.

Y para cumplir los preceptos vigentes se cita al Excelentísimo señor Marqués de la Vega de Armijo, cuyo domicilio se ignora, titular de un censo de diez y seis reales y veinte céntimos de réditos ánuos, su capital quinientos treinta y seis reales y ochenta y tres céntimos, según el Registro de la propiedad y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que en el término de ciento ochenta días siguientes a la primera publicación del presente comparezcan ante este Juzgado para alegar sus derechos o proponer las pruebas que les asistan, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Advirtiéndose que es la segunda inserción.

Dado en Rute a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Miguel Quijano.—El Secretario, Manuel Rueda.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 497

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los animales que después se reseñarán, propiedad de Francisco Camacho Camacho, vecino de Puente Genil, desaparecidos del sitio corral de su casa término de expresada villa, el día 28 de Diciembre último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 3 de 1941, por robo.

Señas

Un cerdo de unas doce arrobas de peso, pelo colorado; un gallo negro de unos dos kilos de peso; y una pava también negra de unos cinco kilos.

Dado en Aguilar de la Frontera a 13 de Enero de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernández Sánchez.

POSADAS

Núm. 502

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de tres cerdos de unas tres a cuatro arrobas de peso, de pelo negro, uno de ellos castrado, otro entero y el último hembra, con la señal de dos rabisacos en la parte trasera de las orejas, con un hierro en el costillar derecho con las letras F. P. enlazadas propiedad del vecino de esta villa Francisco Plaza Hernández, la noche del cuatro al cinco de los corrientes, los cuales fueron sacrificados en la zahurda de la finca El Calero de este término, llevándose los productos de los mismos y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 16 del año actual sobre hurto.

Dado en Posadas a 7 de Febrero de 1941.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

LA RAMBLA

Núm. 503

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de La Rambla y su partido.

En el sumario número 10 de 1941, que se sigue en este Juzgado por sustracción de cerdos, llevada a efecto la noche del 28 al 29 de Enero último, en la casilla de Serrano, término de Santaella, y propios de María Arcos Roel, vecina de Puente Genil, he acordado requerir a las autoridades de todas clases y a sus agentes, para que procedan a la busca y rescate de los cerdos que se reseñan, así como a la detención del autor o autores de la sustracción, o tenedores ilícitos, los cuales serán puestos a mi disposición.

Dado en La Rambla a 6 de Febrero de 1941.—Antonio Esteva.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Diez cerdos negros, pelones, de unas tres arrobas de peso, con la oreja derecha rasgada.

Dos cerdos rubios, de unas tres arrobas, con la oreja derecha rasgada.

Núm. 519

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de La Rambla y su partido.

En el sumario número 11 de 1941, que se sigue en este Juzgado por sustracción de cerdos y gallinas, llevadas a efecto la noche del 3 al 4 del corriente mes, en la casilla denominada Mina del Caño, término de La Rambla, y propios de Antonio Romero Luna, vecino de Fernán-Núñez, he acordado requerir a las autoridades de todas clases y a sus agentes, para que procedan a la busca y rescate de los cerdos y gallinas que se reseñan;

así como a la detención del autor o autores de la sustracción, o tenedores ilícitos, los cuales serán puestos a mi disposición.

Dado en La Rambla a 7 de Febrero de 1941.—Antonio Esteva.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Señas

Dos cerdos de pelo rubio y otros dos de pelo negro, de peso aproximado arroba y media cada uno, con la oreja izquierda rasgada.

Trece gallinas de diferentes plumas, el mayor número blancas.

Núm. 571

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de La Rambla y su partido.

En el sumario número 14 de 1941, que se sigue en este Juzgado por sustracción de tres cerdos, llevada a efecto la noche del 7 al 8 del corriente mes, en el cortijo Canillas, término de Santaella, y propios de don Enrique Lover Porras, vecino de La Rambla, he acordado requerir a las autoridades de todas clases y a sus agentes, para que procedan a la busca y rescate de los cerdos que se reseñan; así como a la detención del autor o autores de la sustracción, o tenedores ilícitos, los cuales serán puestos a mi disposición.

Dado en La Rambla a 10 de Febrero de 1941.—Antonio Esteva.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Tres cerdos lechones de una arroba de peso aproximadamente cada uno, pelo colorado, sin más señas.

UBEDA

Núm. 514

Cédula de citación

Marcelino, Humanes vecino de Mérida, habiendo residido en Peñarroya, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda, para prestar declaración como acusado en sumario que en el mismo Juzgado se sigue con el número 147 de 1940, sobre estafa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Ubeda 8 de Febrero de 1941.—El Secretario, P. H. Hermenegildo Biedma.

POZOBLANCO

Núm. 546

Don Angel Ruiz Sánchez, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de seis cerdos de unas cuatro a cinco arrobas de peso, aproximadamente, en la paletilla derecha con el hierro número 3, bermejós; hurtados la noche del 29 al 30 del pasado mes de Enero de la finca «El Quintillo», término de Villanueva de Córdoba, y propiedad del vecino de la misma José Sánchez Mohedano; y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 43 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 8 de Febrero de 1941.—Angel Ruiz.—El Secretario, P. H., Francisco Valero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 424

MORAN MARTI, Francisco; hijo de Matías y de María Antonia, natural de Sevilla, de estado viudo, profesión camarero, de 40 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba para ser reducido a prisión, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 2 de Febrero de 1941.—El Secretario, Antonio Martín.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.

Núm. 447

OLIVA PARRAS, Diego; natural y vecino de Adamuz, de esta provincia, procesado en procedimiento sumario de urgencia número 36.958, comparecerá en el término de 30 días, ante el Juez Instructor Eventual de Plaza número 14, don Antonio Montenegro Clemente, para notificación e indagatoria, de no comparecer será declarado en rebeldía.

Córdoba a 4 de Febrero de 1941.—El Teniente Juez Eventual, Antonio Montenegro.

Núm. 482

ESPINOLA ALARCON, Antonio; hijo de José y de Manuela, natural de Alanís de la Sierra, de estado soltero, de oficio jornalero, evadido de la 2.ª Compañía del 37 Batallón de Trabajores, estatura 1'655, sabe leer y escribir, ojos castaños, pelo negro, sin defecto físico, domiciliado últimamente en el local donde se alojaba en Luque la 2.ª Compañía mencionada y en el pueblo de su naturaleza calle General Sanjurjo número 52, como presunto autor de delito de traición, comparecerá en el término de 25 días ante el Juzgado Eventual de Plaza número 5 del que es Juez Instructor don Manuel Bellido Verdejo, Capitán de Caballería.

Dado en Córdoba a 28 de Enero de 1941.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Bellido Verdejo.

Núm. 495

GOZALEZ MERINO, Francisco; de 41 años, hijo de Juan y Francisca, casado, natural de Bujalance y vecino de Córdoba, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de 10 días para notificarle y llevar a efecto su prisión acordada en sumario que se le siguió por hurto con el número 114 de 1939, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Bujalance 7 de Febrero de 1941.—Alfonso Baena.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA